

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

“Bono de USD20 por tus compras en Hoteles junio 2025”



Tarjetas de crédito Mastercard

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
2. **Mecánica de la promoción:** Los clientes que tengan tarjetas de crédito de la Marca Mastercard, recibirán un bono de USD20 por sus compras en Hoteles durante la vigencia de esta promoción.
3. **Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales titulares de las tarjetas de crédito activas y sin bloqueos, emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. de la marca **Mastercard**.
4. **Beneficios de la promoción:**
 - Los tarjeta-habientes recibirán un bono de USD20 en su tarjeta de crédito Ficohsa por sus compras realizadas en Hoteles (comercios registrados bajo la categoría de hoteles).
5. **Vigencia:** Promoción válida del 21 de junio al 5 de julio de 2025.
6. **Restricciones:**
 - Esta promoción aplica para tarjetas de crédito Mastercard.
 - El consumo mínimo para aplicar al Bono es de USD100 o su equivalente en córdobas. Este puede ser en una sola compra o acumulable en varias compras, como el cliente lo prefiera.
 - El consumo deberá ser realizado directamente en el Hotel de su preferencia.
 - El bono máximo a otorgar en esta promoción, es de: USD20 o su equivalente.

- El Bono será aplicado en el estado de cuenta de su tarjeta, máximo 30 días posterior a finalizar la promoción.
 - Esta promoción no aplica sobre otra promoción.
 - Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo o que estén en mora.
 - Aplica una vez por cliente en el periodo de promoción.
 - Aplica únicamente para tarjetas de crédito.
 - No aplica para retiros de efectivos.
7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Así mismo en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.
8. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
9. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.